



CONDICIONES FINALES

Emisión de Cédulas Hipotecarias (Bonos Garantizados Europeos (Premium)) Banco Santander, S.A. Serie 49^a – Mayo 2040

2.000.000.000 Euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Emisión de Cédulas Hipotecarias, Territoriales y de Internacionalización (Bonos Garantizados Europeos (Premium)) 2024 de Banco Santander S.A., registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 30 de julio de 2024

MiFID II Gobernanza de productos / Únicamente Profesionales y Contrapartes Elegibles-Mercado Destinatario- Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto de cada productor, la evaluación del mercado destinatario de las cédulas hipotecarias ha determinado que (i) el mercado destinatario de las cédulas hipotecarias son únicamente los profesionales y las contrapartes elegibles tal y como cada uno se define en la Directiva 2014/65/UE (“**MiFID II**”) y (ii) son susceptibles de ser distribuidos a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 49^a – Mayo 2040 (“distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor; no obstante, los distribuidores son responsables de realizar su propia evaluación del mercado destinatario de Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 49^a – Mayo 2040 (bien adoptando o afinando la evaluación del mercado destinatario del productor) y determinar los canales de distribución apropiados.

Se advierte:

- a) que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2017/1129 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento**”) y deben leerse en relación con el Folleto de Base y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse; y
- b) que el Folleto de Base se encuentra publicado en la página web de Banco Santander (<https://www.santander.com/es/accionistas-e-inversores/renta-fija#programas>) y en la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosEmisionOPV?fechaDesde=01/07/2024&fechaHasta=31/07/2024&nif=A39000013>) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. La información contenida en la página web corporativa de Banco Santander y en la página web de la CNMV así como otras webs mencionadas en el Folleto de Base no forma parte del presente Folleto de Base, a menos que la misma se haya incorporado por referencia, ni han sido examinadas o aprobadas por la CNMV.

Se hace constar que, a la fecha de las presentes Condiciones Finales, no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12, 39004 y N.I.F. número A39000013 (en adelante, el "**Emisor**").

D. José María Ciruelos Lozano, actuando como apoderado del Emisor, en virtud de las facultades expresamente conferidas por la Comisión Ejecutiva del Emisor de fecha 15 de julio de 2024, y en nombre y representación de Banco Santander, asume la responsabilidad por el contenido de estas Condiciones Finales.

Asimismo, D. José María Ciruelos Lozano, declara que, según su conocimiento, la información contenida en estas Condiciones Finales es conforme a los hechos y de que dicho documento no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. INFORMACIÓN ESENCIAL

2.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión: no existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes.

2.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos: los fondos obtenidos a través de la emisión se destinarán a financiación habitual del Emisor, siendo el importe neto estimado de los mismos 2.000.000.000 euros.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES

3.1 Descripción del tipo y la clase de valores

- Cédulas Hipotecarias (Bonos Garantizados Europeos (*Premium*)) Banco Santander, S.A. Serie 49ª – Mayo 2040.
- Importe nominal unitario de los valores: 100.000 euros.
- Código ISIN: ES0413900996.
- Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en sus respectivas Condiciones Finales se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

3.2 Entidad encargada del registro contable: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

3.3 Sistema de compensación y liquidación: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

3.4 Cifras de la emisión

- Número de valores: 20.000.
- Importe total nominal de la emisión: 2.000.000.000 euros.
- Precio de la emisión: 100%.

- Importe total efectivo de la emisión: 2.000.000.000 euros.
- Divisa de la emisión: euros.

3.5 Tipo de interés nominal

- Tipo de interés: EURIBOR 6 meses, + 0,64% pagadero semestralmente.
- Descripción del subyacente: EURIBOR.
- Los importes pagaderos bajo los valores serán calculados por referencia a EURIBOR, el cual es provisto por European Money Markets Institute (EMMI) quien aparece en el registro de administradores de índices establecido y mantenido por la ESMA conforme al artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011.
- Lugar donde acceder a la información histórica del subyacente: "EURIBOR01" de Reuters.
- Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente: Aplica el apartado 4.8. d) de la Nota sobre Valores.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360 (ajustado).
- Convención día hábil: Convención del Siguiete Día Hábil Modificada (*Modified Following Business Day Convention*).
- Día Hábil: TARGET2.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 21 de mayo de 2025.
- Importes Irregulares: No aplica.
- Periodo de devengo de los intereses: Semestral.
- Fechas de pago de los cupones: 21 de mayo y 21 de noviembre de cada año hasta (e incluida) la fecha de vencimiento.
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de pago de intereses, publicado en la página de referencia a las 11:00AM CET.
- Especificaciones del redondeo: El importe del cupón se redondeará a seis decimales; cuando el séptimo decimal sea "5" se redondeará al alza.
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: Comunicación a AIAF para su publicación en su Boletín Diario.
- Tipo Mínimo: 0%.
- Tipo Máximo: No aplica.
- Tipo de interés de referencia en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos antes de la fijación del tipo de interés de referencia para el primer periodo de devengo: 3,40%.
- Nombre del Agente de Cálculo: Banco Santander, S.A.

3.5.bis Tipo de interés nominal aplicable durante el plazo de prórroga de vencimiento

- Tipo de interés: EURIBOR 3 meses, + 0,64% pagadero trimestralmente.
- Descripción del subyacente: EURIBOR.
- Los importes pagaderos bajo los valores serán calculados por referencia a EURIBOR, el cual es provisto por European Money Markets Institute (EMMI) quien aparece en el registro de administradores de índices establecido y mantenido por la ESMA conforme al artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011.

- Lugar donde acceder a la información histórica del subyacente: “EURIBOR01” de Reuters.
- Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente: aplica el apartado 4.8.d) de la Nota sobre Valores.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360 (ajustado).
- Convención día hábil: Convención del Siguiete Día Hábil Modificada (*Modified Following Business Day Convention*).
- Día Hábil: TARGET2.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 21 de mayo de 2040, en su caso.
- Importes Irregulares: No aplica.
- Periodo de devengo de los intereses: Trimestral.
- Fechas de pago de los cupones: 21 de agosto de 2040, 21 de noviembre de 2040, 21 de febrero de 2041 y 21 de mayo de 2041, comenzando el 21 de agosto de 2040.
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de pago de intereses, publicado en la página de referencia a las 11:00AM CET.
- Especificaciones del redondeo: El importe del cupón se redondeará a seis decimales; cuando el séptimo decimal sea “5” se redondeará al alza.
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: Comunicación a AIAF para su publicación en su Boletín Diario.
- Tipo Mínimo: 0%.
- Tipo Máximo: No aplica.
- Tipo de interés de referencia en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos antes de la fijación del tipo de interés de referencia para el primer periodo de devengo: 3,40%.
- Nombre del Agente de Cálculo: Banco Santander, S.A.

3.6 Fecha de emisión y desembolso de los valores: 21 de mayo de 2025.

3.7 Fecha de vencimiento y detalles del procedimiento de amortización

- Opciones de amortización anticipada para el Emisor: no.
 - Fechas: N.A.
 - Modalidad: N.A.
 - Valores a amortizar: N.A.
 - Precio: N.A.
 - Otras condiciones: N.A.
- Fecha de amortización final y sistema de amortización: 21 de mayo de 2040, sujeta a la convención día hábil especificada en el epígrafe 3.5, salvo prórroga.
- Precio de amortización final: 100 % sobre nominal.

3.8 Indicación del rendimiento. TIR para el tomador de los Valores: 3,40% (calculado como el tipo fijo equivalente a un cupón de Euribor 6M+ 0,64% pagadero semestralmente durante 15 años).

3.9 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados o emitidos.

Las resoluciones, autorizaciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de julio de 2024, por el que se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Cédulas Hipotecarias, Cédulas Territoriales y Cédulas de Internacionalización (Bonos Garantizados Europeos (*Premium*)) 2024 de Banco Santander, S.A.

4. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.

4.1 Mercado de negociación: AIAF.

4.2 Fecha más temprana en la que los valores se admitirán a negociación: 21 de mayo de 2025.

4.3 Agente de Pagos: Banco Santander, S.A.

4.4 Distribución y colocación

- Aseguramiento: No.

4.5 Suscripción de contrato de liquidez: No.

5. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Coste de admisión en AIAF	1.000 € + IVA
Costes de mantenimiento en AIAF	9.000 € + IVA
Coste de alta en IBERCLEAR	500 € + IVA
Otros gastos (agencia pagos y OCCC)	52.700 € + IVA
Total	63.200 € + IVA

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

6.1 Posibilidad y plazo de prórroga de vencimiento: Sí. 12 meses.

6.2 Rating:

Se ha obtenido, con carácter definitivo, la siguiente calificación crediticia Aa1 asignada por Moody's Investors Service España, S.A. La agencia de calificación mencionada anteriormente se encuentra registrada en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia. Asimismo, se hace constar que la calificación crediticia Aa1

asignada por Moody's Investors Service España, S.A. significa "grado superior". Esta calificación se otorga a los títulos que se consideran de alta calidad, y forma, junto con los calificados como "Aaa" el llamado grupo de alta calidad. Siendo su clasificación inferior a los calificados como "Aaa", el riesgo a largo plazo de los valores es superior al de estos últimos.

6.3 País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N.A.

6.4 País o países donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España.

6.5 Admisibilidad en el marco del BCE: Aplicable.

7. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES

Para la presente Emisión, no se ha constituido un Sindicato de Tenedores.

P.p.,

Banco Santander, S.A.